MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 6.286.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo **8°** letra **g**) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo **10, N° 7, letra L**), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **297**, de fecha 05 de julio de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), con Visto Bueno de la de la Directora Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita trato directo con "**Todotablet S.A.**", para la adquisición de 5 (cinco) Notebook Marca HP, Modelo 250 G9, Intel Core i5-1235U, 16GB RAM, 1TB SSD; 1 (un) All in One Marca HP, Modelo 240 G9, Intel Core-1235U, 8GB RAM, 512GB SSD, Windows 11 Home, y 3 (tres) Escáner de de documentos, Marca Epson, Modelo DS-530 II, dúplex a color: La presente contratación considera la adquisición de equipamiento destinado a funcionarios de la Unidad de Personal y de la Dirección; Que el proceso licitatorio 3447-127-L124 fue declarado desierto dado que las ofertas presentadas fueron declaradas inadmisibles; Que en el proceso licitatorio 3447-54-L124 participó el proveedor **TODOTABLET S.A.**, siendo el adjudicatario de la misma; Que los equipos ofertados corresponden a los mismos adquiridos en dicha licitación, y presentan la mejor combinación precio-calidad del mercado, dada las características con las que cuentan no encontradas en otros proveedores por el mismo precio, lo que lo hace muy conveniente a los intereses municipales; Que el proveedor dio total cumplimiento en plazo y características ofertadas; Que el proveedor indica contar con la disponibilidad para despachar inmediatamente los equipos; Que el proveedor nos oferta un equipo superior en características al adjudicado en el proceso licitatorio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo **8°** letra **g**) de la Ley Nº 19.886, y Artículo **10, N° 7**, letra **L**) de su Reglamento con **"TODOTABLET S.A"., R.U.T. 76.292.976-7**, representada legalmente por Doña Pamela Quiroga Moreno, la adquisición de 5 (cinco) Notebook Marca HP, Modelo 250 G9, Intel Core i5-1235U, 16GB RAM, 1TB SSD; 1 (un) All in One Marca HP, Modelo 240 G9, Intel Core-1235U, 8GB RAM, 512GB SSD, Windows 11 Home, y 3 (tres) Escáner de documentos, Marca Epson, Modelo DS-530 II, dúplex a color, según detalle en cotización adjunta, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese la adquisición de los bienes ya singularizados, con "**TODOTABLET S.A"**, por un valor total de **$4.501.458.- (Cuatro millones quinientos unos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos)** IVA Incluidos y con un plazo de entrega de dos (02) días corridos.

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- El contrato en cuestión, tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los bienes a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia, asociados a la licitación 3447-127-L124, que fue declarada desierta.

5.- Los gastos serán los dispuestos en la cotización adjunta, y serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la **Cuenta N° 215.29.06.001.001**, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala,** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico